

**RESOLUCIÓN No. 040 DE 2021**

(26 de Marzo)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCIÓN No. 018 DE 2021 DEL  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE  
CHÍA, IDUVI”**

El Gerente General del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, “IDUVI”, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Municipal 56 de 2014, los Acuerdos Directivos 01 de 2014 y 06 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI, fue creado mediante Decreto Municipal 56 de 2014, como un establecimiento público del Municipio de Chía, descentralizado con autonomía legal, administrativa y financiera.

Que le corresponde al Gerente, dirigir e integrar las acciones de todos los miembros de la organización hacia el logro eficiente de las políticas, objetivos, metas y estrategias de la entidad.

Que según lo señalado en el Artículo 18°, numeral 2 del Decreto Municipal 056 de 014 es atribución del Gerente, dictar los actos administrativos necesarios para la correcta administración del IDUVI, que para el caso corresponde a la modificación temporal del horario laboral.

Que mediante Resolución 018 del 23 de febrero se establece horario especial de trabajo para los funcionarios del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, IDUVI – durante el primer trimestre del 2021.

Que a través de la Resolución 033 de 2021, expedida por la gerencia se modificó el artículo 1ro de la Resolución 018 DE 2021 el cual quedó así: *Establecer como horario laboral, y con atención al público en el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI, los días sábados a partir del veintisiete (27) de febrero, hasta el trece (13) de marzo de dos mil veintiuno (2021) en horario de 8:00 am a 4:00 pm; de conformidad con la parte motiva y se entenderán como días hábiles para todos y cada uno de los procesos que se lleven a cabo en la Entidad. Al igual que los días del primero (01) al cuatro (04) de Marzo se prestará atención al público en horario de 8:00 a.m., a 6:00 p.m. Así mismo, Establecer como horario laboral, y SIN atención al público en el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI, los días sábados veinte (20) y veintisiete (27) de marzo de dos mil veintiuno (2021) en horario de 8:00 am a 4:00 pm; los cuales no se entenderán como días hábiles para cada uno de los procesos que se lleven a cabo en la Entidad.*

Que como consecuencia de lo anterior, en el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI, no habrá atención al público los días lunes veintinueve (29), martes treinta (30) y miércoles treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Que en merito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspender por los días lunes veintinueve (29), martes treinta (30) y miércoles treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiuno (2021) el horario de atención al público, los términos establecidos para dar trámite y respuesta a todas las actuaciones administrativas y las que se encuentren en curso.



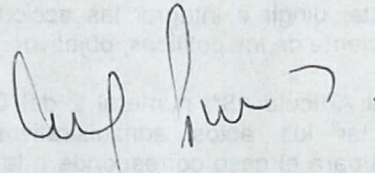
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, en el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI, NO habrá atención al público durante los días: lunes veintinueve (29), martes treinta (30) y miércoles treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

**ARTÍCULO TERCERO:** Reanudar los términos establecidos para dar trámite y respuesta a todas las actuaciones administrativas y las que se encuentren en curso, así como las actividades administrativas, misionales que tramita el IDUVI y las actividades de archivo y correspondencia que requieran computo de términos, a partir del día lunes cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021), fecha a partir de la cual se reabrirá la atención al público.

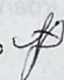
**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el despacho del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).



**EDUCARDO ESPINOSA PALACIOS**  
Gerente General

Proyecto: Stella Soto Cifuentes – Profesional Universitario 

Revisó: Jair Alfonso Robayo M. – Subgerente Administrativo y Financiero- Jefe Oficina Jurídica y de Contratación (E) 